



CPC Matusia Hanco Zirena
JEFE DE LA UNIDAD C. PR.HH.
RED DE SALUD PUNO

Ing. MARCO A. ALDOS APOMAYTA
ADMINISTRADOR
RED DE SALUD PUNO

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 14 de Mayo del 2025

VISTO: El expediente con registro N°3790, que contiene el OFICIO N°029-2025-DIRESA-RED PUNO-SERVICIOS DE SALUD CALIDAD Y CLAS de fecha 16 de abril del 2025; MEMORANDUM N° 388-2025-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 25 de abril del 2025, y.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Salud N° 26842, establece que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por tanto responsabilidad del estado regularla y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicios de salud cualquiera sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA fue aprobado el documento técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", estableciendo principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, la Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA aprueba la "Política Nacional de la Calidad en Salud", contribuyendo a la mejora de la calidad en la atención de salud, mediante la implementación de directrices emanadas de la actividad sanitaria nacional que oriente el desarrollo de las intervenciones destinadas a mejorar la calidad de la atención de salud;

Que, según Resolución Ministerial N° 255-2016/MINSA se aprueba la "Guía Técnica para la Implementación del Proceso de Higiene de Manos en los Establecimientos de Salud", señala en su numeral 5.3.2. que la implementación de la Guía Técnica es responsabilidad de las Unidades de Gestión de la Calidad en coordinación con los responsables de la Oficina de Epidemiología y el representante del área administrativa y de considerarlo necesario, deberá conformar un equipo coordinador;

Que, con OFICIO N°029-2025-DIRESA-RED PUNO-SERVICIOS DE SALUD CALIDAD Y CLAS de fecha 16 de abril del 2025, la Responsable de Gestión de la Calidad y Servicios de Salud de la Red de Salud Puno solicita la conformación del "Comité de Proceso de Higiene de Manos de la Red de Salud Puno periodo 2025" en donde se registrará todas las medidas pertinentes para lograr el desarrollo de dicha actividad para lo cual corresponde emitir la resolución correspondiente;

Que, conforme al MEMORÁNDUM N° 388-2025-D-RED DE SALUD PUNO, de fecha 25 de abril del 2025 el Director de la Red de Salud Puno dispone se proyecte la Resolución Directoral de conformación del "COMITÉ DE PROCESO DE HIGIENE DE MANOS 2025", en el ámbito de la Red de Salud Puno;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N°28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud





CC. Mariela Hanco Zorro
JEFE DE LA UNIDAD C. RR.HH.
RED DE SALUD PUNO

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 14 de Mayo del 2025

pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo propuesto por la responsable de Gestión de la Calidad y Servicios de Salud de la Red de Salud Puno, a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno del Jefe de la Oficina de Administración y Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR; el COMITÉ DE PROCESO DE HIGIENE DE MANOS 2025 DE LA RED DE SALUD PUNO, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, de la presente resolución el mismo que estará integrado por:

RED DE SALUD PUNO

PRESIDENTE	ENF. FERNANDEZ GONZALES CARMEN LOURDES
MIEMBROS	ENF. SANTOS MAMANI GRACIELA MELISSA
	ENF. LUQUE GALVEZ FLAVIA SIMEONA

MICRO RED METROPOLITANO

PRESIDENTE	ENF. FLORES HUANCA MAGALI
MIEMBROS	ENF. FLORES HUANCA BEATRIZ
	ENF. HERRERA PACHECO YANETH

MICRO RED JOSE ANTONIO ENCINAS

PRESIDENTE	ENF. QUILCA MORALES GLADYS
MIEMBROS	ENF. QUISPE ONQUE NORMA REGINA
	ENF. ARCE ZAPANA LEONOR RUMALDA
	NUTR. OCHOA DIAZ ADELAYDA

MICRO RED SIMON BOLIVAR

PRESIDENTE	ENF. MAMANI APAZA HEDY ZENOBIA
MIEMBROS	ENF. ESPINOZA MAMANI JANETH JACQUELINE
	NUTR. AGUILAR MEDINA ASTRID KEMELY
	ENF. GUILLEN SOSA ADINA
	TEC. ENF. MANSILLA SALAS BLANCA
	TEC. ENF. HUILLAHUANA APAZA LUCILA
	TEC. ENF. RAMOS HUARICCALLO GLADYS

MICRO RED ACORA

PRESIDENTE	M.C. TITO TITO RAUL
MIEMBROS	ENF. CONDORI YUCRA JENNY DANITZA
	OBS. BEROLATTI SUAREZ FIORELLA DINA

MICRO RED MAÑAZO

PRESIDENTE	ENF. OCHOA DIAZ AMALIA
MIEMBROS	TEC. ENF. APAZA MENDOZA EPIFANIA BONIFACIA
	TEC. ENF. LUJAN MINAYA MARIA MERCEDES
	TEC. FARM. ESTRADA NAJAR WILDER RICARDO

MICRO RED LARAQUERI



[Firma]
C/O. Mariela Harcco Zúñiga
JEFE DE LA UNIDAD C. RR.HH.
RED DE SALUD PUNO

[Firma]
Abg. MARCO ALCIDES APO MAYTA
ADMINISTRADOR
RED DE SALUD PUNO

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 14 de Mayo del 2025

PRESIDENTE	ENF. MAMANI GUTIERREZ YUDITH KARINA
MIEMBROS	NUTRIC. CRUZ ALMONTE NIDIAM BETZABE
	TEC. ENF. ANCACHI ANCACHI CAREM
MICRO RED CAPACHICA	
PRESIDENTE	ENF. SICCHA TUESTA VICTOR
MIEMBROS	ENF. EDUARDO ARANDA INES DEL ROSARIO
	BIOL. MACHACA ZEVALLOS FREDY
	TEC. ENF. MAMANI FLORES MARIA EUGENIA



Artículo 2°.-DISPONER, que el referido Comité realice su trabajo en estricto cumplimiento de las normas vigentes al respecto.

Artículo 3° DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia Institucional

Artículo 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y a las instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, y Publíquese.



[Firma]
M. LUDWIG W. FLORES MARIANO
DIRECTOR DE LA RED DE SALUD PUNO
CMP. 87396